

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD — CIRCULAR

Organizando la inspección domiciliaria de cerdos en esta provincia

Estando dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que la temporada de sacrificio de cerdos en los domicilios particulares, dará comienzo el 15 de noviembre, para finalizar el 15 de febrero de 1950, con el fin de garantizar la sanidad de sus carnes, y en evitación de presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo que asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios e Inspectores Municipales Veterinarios, la obligación de organizar este servicio de inspección sanitaria antes del 10 del próximo mes de noviembre.

Las normas a que tendrán que ajustarse para el reconocimiento de las reses porcinas que se sacrifiquen en régimen de matanza domiciliaria, para la temporada de 1949 a 1950, serán las señaladas en la anterior campaña y en armonía con lo dispuesto en la circular de este Gobierno Civil, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 269, de fecha 26 de noviembre de 1947.

Antes del 15 del próximo mes remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Instituto de Higiene) el acta en que se haga constar los extremos de dicha organización, a cuyo fin los Inspectores Veterinarios recibirán los impresos suficientes para la extensión de las actas mencionadas.

Burgos 27 de octubre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Circular

El día 8 del próximo mes de noviembre, y por Fuerzas de Guarnición, se realizará un ejercicio combinado de Armas, con fuego real, en el término de Cubillo del Campo, de esta provincia.

La zona de fuego está comprendida en los límites siguientes:

Límite N.—Km. 24 carretera So-

ria (excluida).—V. Cerro y prolongación de la citada hasta el camino de Cubillo del Campo a Cubillo del César.

Límite S.—Camino de Covarrubias a Cubillejo.

Límite E.—Camino de Cubillo del Campo a Cubillo del César y su continuación hasta las alturas de Cubillejo.

Límite O.—Carretera de Soria (excluida).

Origen de fuegos de la Artillería, S. de Hontoria de la Cantera.

Deberá ser prohibida la circulación por la zona determinada, desde las ocho horas a las dieciocho del día 7 de noviembre y desde las ocho horas del día 8 hasta las dieciséis del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las personas a quienes pueda afectar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 28 de octubre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Tesorería de Hacienda

Impuesto sobre la radioaudición

Se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar que, a partir del día 1 de noviembre próximo, dará comienzo en esta capital y provincia la cobranza voluntaria del impuesto sobre la radioaudición, creado por Ley de 30 de diciembre de 1943.

Esta recaudación se llevará a efecto por el personal del servicio de Correos, visitando para ello en su domicilio a cada contribuyente, debiendo efectuarse en el plazo de un mes natural, pudiendo satisfacer referido impuesto sin recargo alguno aquellos contribuyentes que no lo hubiesen hecho en su domicilio, en los 10 días primeros del siguiente mes de diciembre, en las oficinas de Correos correspondientes, advirtiéndoles que si no realizan el pago en el plazo indicado, vendrán obligados a satisfacer el 20 por 100 en concepto de recargo de apremio.

Burgos 25 de octubre de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

Administración de Rentas Públicas

D. Braulio de Diego Escudero, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Liquidador de Utilidades, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1º del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se expresan:

Mina «Angela», a nombre de D. Angel Nozal Presa, con domicilio en Burgos, Fábrica de Sedas, con una superficie de 24 hectáreas y un importe total del canon de superficie por el año 1948 de 299'70 pesetas. Mineral, yeso.

Mina «María», a nombre de don Juan Gil Heredia, con domicilio en Burgos, Barrio Gimeno, 14, con una superficie de seis hectáreas y un importe total del canon de superficie por el año 1948, de pesetas 74'92. Mineral, yeso.

Y para que conste y al objeto de que los interesados puedan solicitar la rehabilitación de las concesiones mineras mencionadas, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente relación en el B. O. de la provincia, según dispone el Real decreto de 21 de enero de 1928, expido la presente en Burgos a 26 de octubre de 1949.—Braulio de Diego.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

En virtud de oportuno expediente, y a propuesta de esta Delegación el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha aprobado las tarifas que a continuación se indican, para aplicación a los abonados al Ayuntamiento de Briviesca, en el servicio de suministro de agua:

«El suministro de agua a domicilios particulares se regirá por la siguiente tarifa:

Hasta 7 metros cúbicos de consumo al mes, 4'00 pesetas.

De 7 a 15, por cada metro cúbico, 0'80.

De 15 en adelante, por cada metro cúbico, 1'00.

Cuando el agua se destine exclusivamente a la alimentación de cisternas, el mínimo será de 2 metros cúbicos y 2'00 pesetas.

Para usos industriales el mínimo es hasta 12 metros cúbicos, 7'50.

Por alquiler de contador se pagará al mes, 1'50.

Las conexiones o tomas de agua devengarán por primera vez, si son para particulares, por cada vivienda, 25'00.

Si se realizan para usos industriales, 50'00.

El agua utilizada para obras tributará por metro cúbico, 1'00.

Los impuestos serán a cargo del abonado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Con fecha 8 de los corrientes, y a propuesta de esta Delegación, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha procedido a la legalización de las tarifas que a continuación se detallan, de aplicación a los abonados al suministro de agua del Ayuntamiento de Belorado:

Fuente con fosa, 84'40 pesetas al año.

Idem sin fosa, 70'40 idem.

Grifo industrial, 50'80 idem.

Idem no industrial, 22'60 idem.

Cuarto de baño, 56'40 idem.

Inodoro, 28'20 idem.

Los impuestos serán a cargo del abonado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

En virtud del oportuno expediente instruido, por esta Delegación, y con fecha 8 de los corrientes, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha aprobado al Ayuntamiento de Villarcayo las tarifas que a continuación se indican, para aplicación a los abonados al servicio de suministro de agua:

Para uso personal y doméstico

Por cada toma en planta baja, cuota anual 75 pesetas.

Por cada toma en primer piso, 50.

Por cada toma en segundo piso, 40 pesetas.

Por cada toma en tercer piso, 30.

Si de estas tomas se hicieran desviaciones para el consumo de las demás viviendas de la casa, pagarán:

En cada piso primero, cuota anual, 30 pesetas.

En cada piso segundo, 20.

En cada piso tercero, 15.

Para usos industriales y establecimientos

Por cada concesión para fábrica de gaseosas, anual, 250 pesetas.

Idem para fábrica de embutidos, 250 pesetas.

Idem para panadería, 100.

Idem para garages, 250.

Idem para almacén de vinos, 150.

Idem para confiterías, 80.

Idem para carnicerías, 100.

Idem para sociedades de recreo, 150.

Idem para cafés y restaurantes, 150.

Idem para tabernas, 75.

Idem para casas de huéspedes, 100.

Idem para fondas y hoteles, 300.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Previo oportuno expediente, y a propuesta de esta Delegación, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 8 de los corrientes, proceder a la legalización de las tarifas para suministro del servicio de agua a los abonados a dicho servicio en Pradoluengo, y que es la siguiente:

Tarifa única de 6 (seis) pesetas mensuales, a tanto alzado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Distrito Minero de Palencia

PROVINCIA DE BURGOS

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número 3517.—Nombre del permiso: Potosí.—Término municipal: Neila.—Petitionario: D. Rufino Duque.—Causa de cancelación: Por no presentar documentos del artículo 35.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el «B. O. del E.» y en el de la provincia de Burgos, declarando franco y registrable el terreno comprendido por el citado permiso de investigación, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio en el primero de los periódicos oficiales citados.

Palencia 27 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 del actual, apro-

bó un expediente de habilitación y suplemento de créditos, número 2, por pesetas 578.097'20 en total, que se nutrirá con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1948, en parte, y el resto mediante transferencia, entre consignaciones del vigente presupuesto ordinario.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, y en las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946, y del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que se expresan.

Burgos 27 de octubre de 1949.—Alcalde Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Villadiego

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, y por unanimidad de los seis Concejales presentes, de los siete que constituyen la Corporación, adoptó el acuerdo de establecer el recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y clases B) y C) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, que autoriza el artículo 167 a) del Decreto de 25 de enero de 1946, con efectos de primero de enero de 1950.

Dicho recargo se establece con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización del préstamo de 127.000 pesetas, solicitado y en negociación con el Banco de Crédito Local de España, para financiar los gastos que a este Ayuntamiento ocasione el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Compañía Telefónica Nacional de España, en orden a que por ésta se dote a Villadiego del servicio telefónico.

Lo que, en cumplimiento del artículo 170 del citado Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público, por término de quince días, a fin de que, durante el mismo, puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que se estimen justas.

Villadiego a 15 de octubre de 1949.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

En cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto, por término de 15 días, el presupuesto extraordinario importante 235.048'36 pesetas, aprobado por la Corporación y formado para atender a los gastos que ocasione la instalación del servicio telefónico en esta villa y sustituir a los Ayuntamientos de Tardajos, Sasamón, Villasandino y Melgar de Fernamental en sus obligaciones relativas al suministro gratuito a la Compañía Telefónica Nacional de España del hilo de cobre que a ellos corresponden de aportar.

Las personas y entidades a que se refiere el artículo 228, y por las

causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241 del referido Decreto Ordenador de las Haciendas Locales podrán, en plazo de quince días, presentar reclamaciones a la Corporación, que ésta cursará, por conducto de la Delegación de Hacienda, al Ministerio del Ramo, a quien compete la resolución definitiva, de conformidad con el artículo 246 del repetido Decreto, por nutrirse dicho presupuesto con operación de crédito importante 127.000 pesetas.

Villadiego a 24 de octubre de 1949.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Trámite sustitutivo del referéndum

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo previsto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, en sustitución de referéndum regulado por el capítulo 3.º de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se hace público, para general conocimiento, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1948, con el voto favorable de los seis señores Concejales presentes en la misma, de los siete que constituyen la Corporación, adoptó el acuerdo de aportar la cantidad de 122.510'76 pesetas y contribuir, además, con los Ayuntamientos de Tardajos, Sasamón, Villasandino y Melgar de Fernamental, al pago de 5.820 kilos de hilo de cobre, cuya contribución por este último concepto se calculó posteriormente en 32.999'96 pesetas, para que por la Compañía Telefónica Nacional de España se dote a esta villa de Villadiego del servicio telefónico.

Este acuerdo queda expuesto al público por término de quince días naturales, en la Secretaría Municipal, a contar del siguiente al en que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y abierta información pública, a la que sólo podrán concurrir, por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones y Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Transcurrido el indicado plazo será remitido el expediente al Gobierno Civil, a los efectos del artículo 4.º del Decreto de 25 de marzo de 1938.

Villadiego a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Debidamente autorizado, tendrá lugar a las once horas del día 24 de noviembre del año actual, y con sujeción a las normas del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto último, publicadas en el «B. O. del Estado» del 20 y en el B. O. de la provincia del 27 y 29 de igual mes y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de las administrativas generales y facultativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, la subasta de 200

estéreos de leña de encina para carbón del monte Mayor, de este pueblo, bajo el tipo máximo de tasación o licitación de 9.000 pesetas y el mínimo de 7.600 pesetas.

El acto tendrá lugar a la hora y día indicados en el salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los modelos de proposición se ajustarán al publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 27 de agosto del año actual, siendo el certificado profesional a exigir el de la clase D.

Cuevas de San Clemente 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, Herminio García.

Alcaldía de Cogollos.

Anuncio de subasta.

El próximo día 13 del mes de noviembre, y a la hora de las doce de la mañana, se celebrará la subasta de la casa-taberna de este pueblo, por un plazo de dos años. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado todos los días laborables a partir del día 1.º del mes de noviembre.

Cogollos 26 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro Barriuso.—El Secretario, Faustino Bartolomé.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

El día 20 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la sala Ayuntamiento la subasta de 1.020 pinos secos maderables, y 200 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Manojar», tasados en 35.644 pesetas como tope máximo y 32.260 como tope mínimo.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes, de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mes de diciembre del mismo año, y a las condiciones que sean aplicables del pliego de condiciones de 5 de julio de 1946.

Los licitadores se ajustarán a todas las disposiciones del modelo de proposición inserto en el B. O. de la provincia de fecha 14 de diciembre del año 1948.

Villanueva de Gumiel 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, José Nebreda.

Regimiento Infantería San Marcial número 7.

Subasta de ganado.

El día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo y tres mulos de desecho, en el patio del Cuartel que ocupa este Regimiento. El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 25 de octubre de 1949.

Por la parte de Villadiego desapareció una vaca el día 13 del actual. Señas: pequeña, tudanca, cuerna delgada, pelo empedrado.

Avisar a Gregorio Delgado, en Castrillo Solarana (Lerma, Burgos).